

EDITORIAL

Escrito por Joaquín Álvarez Zamora

El acuerdo denominado de Bolonia, más concretamente el acuerdo sobre construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior, ha de significar una mejora, un avance en la formación universitaria de los estudiantes que permita a nuestros titulados competir profesionalmente en un mundo cada vez más global. Por lo tanto, una mejor cualificación de nuestros estudiantes a través de grados que capaciten para un empleo cualificado permitirá armonizar nuestra formación universitaria con nuestro entorno mundial

La idea que subyace en los denominados acuerdos de Bolonia podríamos resumirla en tres ideas básicas o esenciales que afectarán a nuestros estudiantes y futuros titulados:

- a)** Generar confianza, en un sentido amplio, en la Universidad como formadora para el ejercicio de una profesión, sin olvidar el sentido humanista de la misma. Esta confianza va muy unida a la calidad de la formación de nuestros estudiantes y supone que los empleadores tengan el título universitario como referencia de garantía para el desempeño de la profesión que demandan.
- b)** Determinar con claridad las capacidades y competencias que han de ir asociadas al título universitario. La definición de capacidades y competencias asociadas a un título universitario de cada uno de los países miembros de la U.E., denominado suplemento europeo al título (SET), permitirá una mayor movilidad y armonizará los estudios (confianza en que los titulados poseen las capacidades y competencias asociadas al título, independientemente del país donde se obtuvo dicho título)
- c)** Entendimiento en los empleadores de la competencia del titulado. Se establecen a tal fin tres niveles de titulación: graduado, máster y doctorado.
- d)** Unificar y dar un nuevo sentido a la docencia y al trabajo del estudiante mediante la implantación de los créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos). Los créditos ECTS indican el volumen de trabajo requerido para superar cada unidad de curso, esto es, cada materia o asignatura, y comprende las horas presenciales o de clase, el trabajo de investigación, las horas de estudio y consulta de información, etc.

El cambio del modelo universitario o de educación superior conlleva a su vez un cambio en la forma de entender la forma de aprender del estudiante y cómo necesita aprenderlo. En este punto, sólo comentar que al alumno le afecta en lo relacionado con las aptitudes y habilidades técnicas, pero también en lo referente a las actitudes por aprender. Estas últimas implican al liderazgo, la expresión, la comunicación y el trabajo en equipo, etc.

Del mismo modo el nuevo modelo implica un cambio en el modelo de profesor, que afecta a las competencias docentes. Tendrá, pues, la Universidad de establecer planes y estrategias de formación de sus profesores.

En esta misma línea de la formación universitaria en competencias profesionales, podemos incluir los nuevos títulos que están siendo aprobados por las Universidades y por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). Entre ellos merecen especial mención aquellos que están orientados al ejercicio de la docencia no universitaria: Maestros y Profesores de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. En el caso de los maestros, el título está configurado para que adquieran las competencias necesarias a través del grado, que constará de 240 créditos ECTS. El ejercicio de la profesión docente en el resto de las enseñanzas no universitarias hará necesario, además de la posesión de un título de grado, la posesión de un título de máster que garantice que el futuro docente posee las competencias propias de dicha profesión.

Nuestra revista, desde la perspectiva que éste es un tema muy importante para los docentes y todos aquellos interesados en la educación, aborda, en este número, perspectivas esclarecedoras que nos permitan reflexionar sobre el futuro de la educación superior.